

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2023-HRDC

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN
PÚBLICA N° 10-2022-HRDC**

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESTRATÉGICOS PARA EL
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA**

BASES INTEGRADAS 2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

BASES INTEGRADAS 2023

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

BASES INTEGRADAS 2023

WUILBER JUANITO HUAMANI MEDINA
PRESIDENTE TITULAR

FERNANDO PEDRO VASQUEZ LEIVA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

KARELY ANAID LEON ALVA
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

BASES INTEGRADAS 2023

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

BASES INTEGRADAS 2023

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

BASES INTEGRADAS 2023

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

BASES INTEGRADAS 2023

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

BASES INTEGRADAS 2023

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

BASES INTEGRADAS 2023

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

BASES INTEGRADAS 2023

Advertencia

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

BASES INTEGRADAS 2023

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

BASES INTEGRADAS 2023

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

BASES INTEGRADAS 2023

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA.
 RUC N° : 20166728585
 Domicilio legal : Av. Larry Jhonson Nro. Sn (Av. Larry Jhonson y Mártires de Uchuracay).
 Teléfono: : 076602100 - Anexo 137
 Correo electrónico: : logistica.procesos@hrc.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESTRATÉGICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA.

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESTRATÉGICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA		
ITEM N°	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD
4	EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA TERAPIA COMBINADA DE 4 CANALES	04
5	TANQUE DE HIDROTERAPIA PARA INMERSIÓN DE CUERPO COMPLETO	01

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORÁNDUM N° 189-2022-GR.CAJ.DRS/HRDC-OEA, de fecha 11 de abril del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-18: RECURSOS DETERMINADOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución corresponde a llave en mano.

BASES INTEGRADAS 2023

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Dada la naturaleza de la contratación y el número de proveedores con la capacidad de atender el requerimiento en su totalidad, no corresponde la distribución de la Buena Pro.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de sesenta (60) días calendarios de suscrito el contrato, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción. La entrega incluye su instalación y puesta en funcionamiento, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 soles (Diez con 00/100 soles) en caja central de la Entidad y recabar las bases en la Oficina de Logística (área de procedimientos de selección) del Hospital Regional Docente de Cajamarca, ubicado en Av. Larry Jhonson S/N.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 250-2020-EF, N° 377-2019-EF, 168-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

BASES INTEGRADAS 2023

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

BASES INTEGRADAS 2023

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

BASES INTEGRADAS 2023

- de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.
- l) Presentar la documentación del técnico o ingeniero o profesional de la salud con una experiencia mínimo de tres (03) años en el manejo, mantenimiento, reparación y funcionamiento de equipos ofertados y cuente con certificación del fabricante del equipo.
- m) Carta de compromiso de corrección de fallas donde especifique la atención de fallas durante 24 horas y los 7 días de la semana.
- n) Documento que detalle la relación de pruebas de puesta en funcionamiento, del equipo; precisándose quién realiza las pruebas.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

BASES INTEGRADAS 2023

anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Hospital Regional Docente de Cajamarca, sito en la Av. Larry Jhonson S/N° - Cajamarca (Horario de atención 08:00 a 14:30 horas).

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

- Recepción del Jefe del Área Usuaría (Departamento de Medicina Física y Rehabilitación), Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, Jefe del Almacén Central (Logística) y Jefe de Patrimonio del Hospital Regional Docente de Cajamarca.
- Informe del funcionario responsable del Jefe del Área Usuaría (Departamento de Medicina Física y Rehabilitación) y Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Orden de Compra – Guía de Internamiento (copia).

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 copias adicionales). Esta deberá ser obligatoria para cada ítem, el número de lote y la cantidad entregada por lote.
- Acta de instalación y puesta en funcionamiento.
- Plan de mantenimiento preventivo.
- Constancia de Cumplimiento de capacitación al personal asistencial y/o personal del soporte técnico, asimismo, adjuntando la constancia de capacitación.
- Informe de cumplimiento de acondicionamiento, montaje e instalación.
- Informe Técnico de pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los equipos.
- Certificación de prueba de calibración.
- Factura.
- Copia de Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística - Almacén General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, sito en Av. Larry Jhonson y Mártires de Uchuracay S/N.

BASES INTEGRADAS 2023

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 4: EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA TERAPIA COMBINADA DE 4 CANALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN "EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA TERAPIA COMBINADA DE 4 CANALES"

Adquisición de cuatro (04) equipos de ultrasonido para terapia combinada de 4 canales, para el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente documento estudio definitivo es parte de la ejecución de la IOARR cuyo código único de inversiones es 2432862 mediante proceso de selección que busca contar con cuatro (04) equipos de ultrasonido para terapia combinada de 4 canales, para el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Regional Docente de que permita a los Médicos realizar las atenciones y procedimiento inmersos en su uso, dirigidos a los pacientes que lo requieran, para el cumplimiento de las funciones y actividades propias del servicio y por ende de la Entidad.



3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. **Objetivo General:** *Adquirir cuatro (04) equipos de ultrasonido para terapia combinada de 4 canales, para el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Regional Docente de Cajamarca.*

3.2. **Objetivo Específico:**

3.2.1. *Definir las especificaciones técnicas de los equipos de ultrasonido para terapia combinada de 4 canales, para el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación.*

3.2.2. *Realizar atenciones de Medicina Física y Rehabilitación a través del tratamiento de electroterapia y terapia combinada.*

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

BASES INTEGRADAS 2023



- 4.1. *El Hospital Regional Docente de Cajamarca, necesita contar con cuatro (04) nuevos equipos de ultrasonido para terapia combinada de 4 canales, para el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación que satisfaga las necesidades del personal asistencial, permitiéndoles brindar una mejor atención a los pacientes que requieran el servicio.*
- 4.2. *El bien requerido deberán ser nuevos sin uso, no se aceptarán bienes reacondicionados.*
- 4.3. *Los bienes serán entregados a una sola entrega en su totalidad*
- 4.4. *El bien ofertado deberá contar con una vigencia tecnológica de 05 años contabilizados a partir de la recepción del equipo.*
- 4.5. *En el caso de los accesorios tengan una fecha de expiración esta debe ser lo más amplia posible.*
- 4.6. *Los equipos de ultrasonido para terapia combinada de 4 canales, deberá ser instalado y puesto en funcionamiento en el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Regional Docente de Cajamarca.*

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1. Características y condiciones

5.1.1. Características técnicas – Generales

- 5.1.1.1. *Año de Fabricación 2023 o (como mínimo 12 meses), contados desde la presentación de la propuesta en el proceso de selección.*
- 5.1.1.2. *Portátil (transportable).*
- 5.1.1.3. *Para tratamiento con ultrasonido y electroterapia, con posibilidad para electro diagnóstico (opcional).*
- 5.1.1.4. *Dos (02) canales o más para el modo de electro estimulación por corriente.*
- 5.1.1.5. *Pantalla a color touchscreen de 07 pulgadas o mayor.*
- 5.1.1.6. *Emisión pulsátil y continua.*

GOBIERNO REGIONAL ALCAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
Jefe de Rehabilitación

Dr. Wulber Huamani Medina
MÉDICO REHABILITADOR
CMP 33372 RNE 24285

JEFE DE REHABILITACIÓN
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
H. R. C.

BASES INTEGRADAS 2023

- 5.1.1.7. *Intensidad 0 a 2 w/cm2 o más en modo continuo.*
- 5.1.1.8. *Intensidad 0 a 3 w/cm2 o más en modo pulsado.*
- 5.1.1.9. *Dos (02) transductores de frecuencia entre 1 y 3 MHZ de material cerámico con cabezales de 05 cm2 (era) +- 01 (uno).*
- 5.1.1.10. *Más de 20 formas de onda entre baja y mediana frecuencia.*
- 5.1.1.11. *Corrientes diadinámicas: MF, DF, CP, LP como mínimo.*
- 5.1.1.12. *Corrientes Trabert.*
- 5.1.1.13. *Corrientes pulsátiles, dos (02) o más tipos de corriente tipo TENS, TENS BURST, simétrica o asimétrica.*
- 5.1.1.14. *Corriente exponencial u otra que según diseño del fabricante permita estimular músculos denervados.*
- 5.1.1.15. *Corriente rectangular.*
- 5.1.1.16. *Corriente triangular.*
- 5.1.1.17. *Corriente neodinámica opcional.*
- 5.1.1.18. *Corriente farádica u otros tipos de corrientes con similares características y función.*
- 5.1.1.19. *Corriente microcorrientes.*
- 5.1.1.20. *Corriente galvánica.*
- 5.1.1.21. *Corriente de alto voltaje.*
- 5.1.1.22. *Corriente NMS u otra que según diseño del fabricante permita similares resultados terapéuticos.*
- 5.1.1.23. *Corrientes APS opcional.*
- 5.1.1.24. *Corriente tipo onda H u otros tipos de corrientes con similares características y función.*
- 5.1.1.25. *Corriente alterna interrumpida de frecuencia media (AC) o corriente rusa (KOTH).*
- 5.1.1.26. *Corriente interferencial bipolar.*

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL CAJAMARCA
Dr. Fernando P. Vasquez
Médico Rehabilitador
RNE 24285



BASES INTEGRADAS 2023

5.1.1.27. *Corriente interferencial tetrapolar clásica, isoplanar y vectorial como mínimo.*

5.1.1.28. *Capacidad de creación de la curva I/T (opcional).*

5.1.1.29. *Con protocolos clínicos establecidos.*

5.1.1.30. *Con almacenamiento interno para protocolos del usuario.*

5.1.1.31. *Posibilidad de actualización de software.*

5.1.1.32. *220 – 230 VAC / 60 Hz.*

5.1.2. ACCESORIOS

5.1.2.1. *Carro de transporte de equipo.*

5.1.2.2. *Ocho (08) electrodos de goma flexible o carbón: de diferente tamaño, cada uno con sus respectivas almohadillas.*

5.1.2.3. *02 aplicador de ultrasonido de 5 cm de diámetro.*

5.1.2.4. *Dos (02) cintas fijadoras grandes.*

5.1.2.5. *Dos (02) cintas fijadoras pequeñas.*

5.1.2.6. *Cable de alimentación con toma a tierra.*

5.1.2.7. *Galón de gel.*

5.1.3. Embalado y Rotulado

5.1.3.1. Embalado

El Equipo debe ser embalado en cajas de cartón, con teknopor u otro material que permita garantizar la seguridad e integridad física del bien para su transporte desde el lugar de origen hacia el almacén del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

5.1.3.2. Rotulado

La Caja que contenga el equipo deberá contar con el rotulado correspondiente e indicar de donde fue enviado, datos de la importación del equipo. Indicaciones para su correcta manipulación y transporte.

5.1.4. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias nacionales

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
FERNANDO P. VÁSQUEZ LEIVA
Médico Fisiólogo
Hospitalaria



BASES INTEGRADAS 2023

5.1.4.1. Resolución Directoral N° 033-2017-DIGEMID-DG-Minsa, Aprueban el "Listado de dispositivos médicos para comercializar al usuario por las droguerías y laboratorios".

5.1.4.2. Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

5.1.4.3. Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA, Aprueban Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.

5.1.4.4. Decreto Supremo N° 016-2011/SA, Aprueban Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

5.1.4.5. Otras Disposiciones en materia de equipamiento hospitalario.

5.1.4. Normas Técnicas

5.1.4.1. Certificados ISO13485.

5.1.4.2. Norma General IEC 60601-1 - Equipo médico.

6. Impacto Ambiental

No aplica.

7. Acondicionamiento, montaje e instalación

7.1. Acondicionamiento

El proveedor solo informará si el equipo solicitado requiere un acondicionamiento para ser instalado en el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

7.2. Montaje


FERNANDO P. VÁSQUEZ LEIVA
PRIMERO MIEMBRO TITULAR


WILBER HUAMANI MEDINA
JEFE TURNO DIURNO MEDICO REHABILITADOR
C.M.P. 33372 R.N.E. 24285


BASES INTEGRADAS 2023

No aplica.

7.3. Instalación

El proveedor se encargará de la instalación del bien solicitado, a través de su personal especialidad y este debe estar certificado por el fabricante.

8. Modalidad de ejecución contractual

Llave en Mano

9. Transportes y Seguros

9.1. Transportes

El proveedor es el responsable de que el bien solicitado sea transportado con las medidas necesarias que permita garantizar la seguridad e integridad física del bien, hasta el Almacén Central del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

9.2. Seguros

El proveedor deberá contar con los seguros necesarios para el transporte del Equipos solicitado hacia el Hospital Regional Docente de Cajamarca.

10. Garantía Comercial

10.1. Alcances de la Garantía

Contra defectos de diseño y/o fabricación, así mismo reemplazara toda parte, pieza, componente o accesorio del equipo que se desgaste por el uso imperante durante todo el tiempo de garantía, la garantía cubre las averías o fallas de funcionamiento, entre otros supuestos, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

10.2. Condiciones de la garantía:

- *Reparación del Equipo ofertado contra defectos de fabricación, que no permitan su correcto funcionamiento en un plazo no mayor de 72 horas de notificado al proveedor y dentro de las*



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
FERNANDO PEDRO VASQUEZ LEIVA
PRIMERO MIEMBRO TITULAR



WILBER HUAMANI MEDINA
MEDICO REHABILITADOR
CMP 33372 RNE 24285



Medicina Física y Rehabilitación
H.R.C.
JEATURA

BASES INTEGRADAS 2023

instalaciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca, que incluya repuestos y mano de obra calificada.

- *En el caso de que el Equipo presente tres fallas consecutivas, el proveedor deberá cambiar el producto por otro nuevo de iguales o superiores características técnicas y a su vez deberá proveer de otro equipo de iguales o superiores características técnicas durante todo el periodo que demande el cambio, sin costo alguno para la entidad.*
- *El Proveedor adjuntará un documento donde se compromete en el caso de que falle el equipo durante el periodo de garantía por causas atribuibles al equipo en sí, a ampliar garantía del equipo durante el periodo que tarde la reparación.*

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
Ing. Fernando P. Vasquez
Hospitalaria

10.3. Periodo de la Garantía:

Doce (24) meses como mínimo.

10.4. Inicio del cómputo del periodo de Garantía

A partir de la fecha que se otorgó la conformidad al bien del objeto de la contratación.

11. Disponibilidad de Servicios y Repuestos

El proveedor debe garantizar, la disponibilidad de suministros y repuestos en un plazo mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha que se otorgó la conformidad al bien.

12. Prestaciones accesorias a la prestación principal

12.1. Mantenimiento preventivo

12.1.1 El Proveedor se compromete a realizar el mantenimiento preventivo periódico 02 veces al año y de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, sin ningún costo adicional alguno dentro del periodo de

Wuilber Huamani Medina
MEDICO REHABILITADOR
CNP 33372 RNS-24285

JEFATURA
Medicina Física y Rehabilitación
H. R. C.

BASES INTEGRADAS 2023

garantía. Y presentará un programa de mantenimiento preventivo detallando sus actividades por mes, instrumentos y materiales a utilizar.

12.1.2 El mantenimiento preventivo se realizará, previa coordinación con el jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria y el área usuaria que requiere el bien, dentro de las instalaciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca, en el mismo servicio o en el Taller de Equipo Médico del Hospital, en un horario de lunes a sábado de 08:00 a 19:00 horas.

12.1.3 El proveedor durante el periodo de garantía del equipo reemplazara los kits de mantenimientos (materiales y repuestos), indicados por el fabricante de acuerdo al manual de servicio técnico, sin costo adicional alguno, así mismo reemplazara toda parte, pieza, componente o accesorio del equipo que se desgaste por el uso imperante durante todo el tiempo de garantía.

12.1.4 El Proveedor, de conformidad con el Programa de Mantenimiento Preventivo aprobado por la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, en la fecha prevista.

12.1.5 Coordinará con el Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica hospitalaria del Hospital Regional Cajamarca y el área usuaria, el inicio o ejecución de la actividad del mantenimiento programado, de tal manera que no se interrumpa inopinadamente la labor y por ende la prestación de la atención medica del servicio.

12.1.6 Ejecutará el mantenimiento utilizando los medios y recursos aceptados por El Hospital Regional Docente de Cajamarca, y empleando los equipos e instrumentos de medición recomendados por el fabricante.

12.1.7 Concluido el trabajo demostrará al usuario la eficacia del mantenimiento ejecutado, solicitando al Jefe de Servicio Usuario y la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria suscribir la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM), en el campo correspondiente.

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
OFICINA DE GESTIÓN TECNOLÓGICA HOSPITALARIA
Dr. Fernando Pedro Vasquez Leiva
Jefe de Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria

Dr. Wulber Huamani Medina
MÉDICO REHABILITADOR
CMP 33372 RNE 24285

Medicina Física y Rehabilitación
JEFATURA
H. R. C.

BASES INTEGRADAS 2023

- 12.1.8 *El proveedor demostrará el correcto funcionamiento del equipo, con instrumentos trazadores que cuenten con certificado de calibración vigente.*
- 12.1.9 *Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga El Hospital Regional Docente de Cajamarca.*
- 12.1.10 *Aceptada la actividad de mantenimiento, en el sistema de información disponible en la OTM se registrará integralmente las actividades ejecutadas, la mano de obra empleada, los recursos materiales cambiados o aplicados, y las horas-hombre efectivas utilizadas en la ejecución del mantenimiento del equipo. De ser necesario, se insertarán hojas adicionales para completar la información requerida en los campos de la OTM.*

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
Dr. Fernando P. Vasquez
Jefe de Hospitalaria

12.2 Soporte Técnico

Soporte técnico On Line, en horario de 08:00 a 19:00 horas de lunes a sábado, durante el periodo de garantía, para lo cual deberán adjuntar los números telefónicos y correo electrónico y OnSite, de acuerdo a las coordinaciones y estado del equipo dentro del horario de 8:00 a 19:00, con un tiempo de respuesta máxima de 72 horas.

EL Proveedor tendrá un plazo de 72 horas para brindar la solución del problema y de requerirse una importación de algún repuesto (importado), se ampliará el plazo no mayor a 20 días.

12.3 Capacitaciones y/o entrenamiento

Capacitación presencial en el uso y operación mínima de 06 horas, dirigido a personal asistencial encargado de su uso, al momento de realizar la entrega del equipo, además de tener en consideración lo siguiente:

Dr. Wilber Huamani Medina
MÉDICO REHABILITADOR
CIMP 33372 RNE 24285

Medicina Física y Rehabilitación
JEFTURA
H. R. C.

BASES INTEGRADAS 2023

- El Proveedor a la entrega del equipo, deberá presentar un programa de capacitación en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo.
- La estructura de capacitación: teórico-práctico, se deberá desarrollar en idioma español; referido al manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica (limpieza esterilización y cuidados mínimos) del equipo.
- Las capacitaciones se realizarán dentro de las instalaciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca.
- Las capacitaciones se realizarán por un profesional de la Salud que cuenten con certificación, colegiado, habilitado, con un tiempo de experiencia de 03 años, en el manejo y funcionamiento del equipo.
- El proveedor deberá entregar los certificados de capacitación impresos en cartulina o material similar a colores y refrendados.
- El número de trabajadores a capacitar en el servicio de Rehabilitación del Hospital Regional Docente de Cajamarca, son 20.

Capacitación Presencial técnica en el mantenimiento del equipo mínima 03 horas, dirigido dirigidas a personal de mantenimiento de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, al momento de realizar la entrega del equipo y los refuerzos de la capacitación dentro de los dentro de los 60 días posteriores a la entrega de los equipos, además de tener en consideración lo siguiente:

- El Proveedor a la entrega del equipo, deberá presentar un programa de capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo.
- Deberá presentar la estructura del curso: teórico - práctico. En el servicio técnico, referido a la operación del equipo, estudio a

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
Dr. Fernando Pedro Vasquez Leiva
Médico Rehabilitador

Dr. Wilber Huamani Medina
MEDICO REHABILITADOR
CMP 33372 RNE 24285

Rehabilitación
JEFATURA
Medicina Física y Rehabilitación
H. R. C.

BASES INTEGRADAS 2023

nivel de diagrama de bloques, estudio a nivel de componentes, instalación, fallas comunes (troubleshooting). Así como mantenimiento preventivo, software de servicio, código de errores.

- *El contratista deberá entregar los códigos y claves de acceso a servicio técnico, así como software necesario.*
- *Las capacitaciones se realizarán dentro de las instalaciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca.*
- *Las capacitaciones se realizarán por un técnico o ingeniero colegiado y habilitado o profesional de la Salud que cuenten con certificación, colegiado, habilitado, con un tiempo de experiencia de 03 años, en el mantenimiento y reparación del equipo.*
- *El proveedor deberá entregar los certificados de capacitación impresos en cartulina o material similar a colores y refrendados.*
- *El número de trabajadores a capacitar del personal de mantenimiento de la oficina de gestión tecnológica hospitalaria, del Hospital Regional Docente de Cajamarca, son 06.*



Fernando Pedro Vasquez Leiva
Hospital Regional Docente de Cajamarca

13. Requisitos del Proveedor y Personal

13.1 Del Proveedor

Autorización del Ministerio de Salud MINSA-DIGEMID para realizar importación y/o comercialización, insumos, instrumental y equipos de uso médico a nombre del postor o de su proveedor de equipos médicos; según cada fabricante, con el registro sanitario correspondiente del bien ofertado.

Experiencia del postor

Requisitos:



Dr. Wilber Huamani Medina
MÉDICO REHABILITADOR
CAMP 33372 RNE 24285
JEFATURA
Medicina Física y Rehabilitación
H. R. C.

BASES INTEGRADAS 2023

El postor debe acreditar un monto facturado que no podrá ser mayor a tres (3) veces el valor estimado de la contratación, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, equipos de uso en centros asistenciales de salud especializados en Rehabilitación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

13.2 Del Personal

Para la adquisición de bien requerido que incluye su montaje, instalación y puesta en funcionamiento, el personal deberá ser técnico o ingeniero o profesional de la salud, con una experiencia mínima de tres (3) años y cuente con certificación del fabricante del equipo.

14. Lugar y Plazo de ejecución de la prestación

14.1. Lugar

La entrega se realizará en su totalidad en el almacén central del Hospital Regional de Cajamarca entre la Av. Mártires de Uchuracay y Jr. Larry Johnson s/n, barrio de Mollepampa del Distrito Cajamarca, Provincia y Región Cajamarca.

14.2. Plazo

El bien materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente de suscrito el contrato, es necesario mencionar que la entrega debe incluir la instalación y puesta en funcionamiento del equipo en mención, y de acuerdo a las especificaciones requeridas.

Entregables



BASES INTEGRADAS 2023

Todos los formatos o documentos solicitados deberán ser entregados en físico y en formato digital al momento de realizar la entrega del bien requerido.

15.1 Hoja de Presentación del Producto.

15.2 Ficha Técnica.

15.3 Registro Sanitario, normas y certificados de seguridad eléctrica.

15.4 Certificado de Garantía.

15.5 Formato del Protocolo de Pruebas.

15.6 Resultado el Protocolo de Pruebas.

15.7 Programa de Mantenimiento Preventivo.

15.8 Procedimientos del Mantenimiento Preventivo.

15.9 Declaración Jurada sobre los Alcances del Cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo.

15.10 Valorización de componentes, repuestos, accesorios, insumos y kits de mantenimiento, del equipo.

15.11 Hoja de Vida del Personal propuesto para las capacitaciones y mantenimiento del Equipo.

15.12 Formato del Programa de Capacitación de Manejo, Operación Funcional, cuidado y Conservación Básica de Equipo que presentará el Postor.

15.13 Formato del Programa de Capacitación Especializada en Servicio Técnico de Mantenimiento y Reparación de Equipo que Presentará el Postor.

15.14 Constancia de Capacitación de Manejo, Operación Funcional, cuidado y Conservación Básica de Equipo.

15.15 Constancia de Capacitación Especializada en Servicio Técnico de Mantenimiento y Reparación de Equipo.

15.16 Certificados de Capacitación.

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL CALABAZO
WILBER HUAMANI MEDINA
Médico Rehabilitador
Número de Hospitalaria



BASES INTEGRADAS 2023

15.17 Dos (02) manuales de operación emitidos por el fabricante en idioma original y si fuera diferente al español su respectiva traducción para ser entregados al usuario, y a la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria.

15.18 Dos (02) manuales impresos de Servicio Técnico, completos, en idioma español para ser entregados a la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria los cuales deberá contener lo siguiente:

1. Diagrama de bloques, esquemas de circuitos electrónicos, esquemas de partes mecánicas, funcionamiento y calibración, etc. incluyendo un listado y catálogo de piezas, repuestos y accesorios debidamente identificados con códigos del fabricante y catálogos ilustrativos.
2. Planos y procedimientos de montaje / instalación.
3. Programa de mantenimiento preventivo, que deberá contener las actividades a realizarse, indicando la frecuencia y duración de las mismas. Asimismo, se deberán indicar las probabilidades de que se produzcan averías y sus soluciones.
4. Otros que considere el postor.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
Dr. Fernando P. Vasquez Leiva
Jefe de Hospitalaria

15.19 Códigos de acceso al software de servicio.

15.20 Dos (02) videos de operación (serán entregados al usuario, la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria).

15.21 Dos (02) videos de servicio técnico (para ser entregados a la oficina

de Gestión Tecnológica hospitalaria).

Otras Obligaciones

16.1. Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de las prestaciones.

Wuilber Huamani Medina
MEDICO REHABILITADOR
C.M.P. 33372 R.N.E. 24285

Medicina Física y Rehabilitación
JEFATURA
H. R. C.

BASES INTEGRADAS 2023

16.2. Otras obligaciones de la Entidad

La entidad asume la obligación de otorgar un ambiente físico en que el contratista debe efectuar la instalación del equipo, así mismo de brindar las facilidades para la recepción del equipo requerido.

17. Adelantos

La Entidad no otorgará adelantos.

18. Subcontratación

El contratista no podrá contratar las prestaciones a su cargo.

19. Confidencialidad

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir como informes clínicos, historia clínica, exámenes de pacientes o cualquier otro documento recibido por el contratista.



20. Medidas de control durante la ejecución contractual

20.1. Área que brindará la recepción y conformidad

El Acta de Entrega y Recepción de la prestación serán firmados por el jefe del área usuaria, jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, jefe del Almacén Central y Jefe de Patrimonio del HRDC y la conformidad de la prestación serán firmados por el jefe del área usuaria y jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria.



BASES INTEGRADAS 2023

Pruebas para la conformidad de los bienes

20.1.4. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

El Proveedor realizará las pruebas necesarias (Protocolo de Prueba), deberán realizarse de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, y deberán utilizar los instrumentos necesarios que cuenten con certificado de calibración vigente. Y en presencia del Personal de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria y usuario final, así mismo deberá realizarla en cada mantenimiento preventivo o correctivo que demuestre que el equipo se encuentre en las mismas condiciones iniciales.

20.1.5. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.

Las pruebas de funcionamiento deberán realizarse de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, según sea el caso.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
11 de Agosto de 2023
Acto de Recepción

21. Formas de Pago

21.1 Documentos entregables para el pago.

La contratista deberá de presentar los siguientes documentos:

21.1.1 *Declaración jurada de instalación y puesta en funcionamiento.*

21.1.2 *Plan de mantenimiento preventivo.*

21.1.3 *Informe de cumplimiento de capacitación al personal asistencial y/o personal de soporte técnico, adjuntando constancias para cada capacitación.*

21.1.4 *Factura.*

21.1.5 *Conformidad del bien.*



WILBER HUAMANI MEDINA
MÉDICO REHABILITADOR
C.M.P. 33372 RNE 24285
JEFEATURA
Medicina Física y Rehabilitación
H.R.D.C.

BASES INTEGRADAS 2023

21.1.6 Guía de remisión (destinatario + SUNAT + 02 copias adicionales). Esta deberá de tener en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote y fecha de vencimiento.

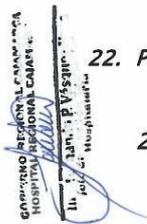
21.1.7 Copia de declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos.

21.1.8 Orden de compra.

La Entidad realizará el pago por la contraprestación del bien a favor del contratista, después de quince (15) días calendarios de haber recibido el equipo en perfectas condiciones y previa conformidad.

21.2 Fórmula de reajuste

No se aplicará fórmulas de reajustes.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
Dr. Fernando Pedro Vasquez Leiva
Jefe de Hospital

22. Penalidades aplicables.

22.1 Penalidades por mora

Cuando el proveedor no cumpla con los plazos establecidos para la entrega se aplicará la fórmula siguiente:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para Plazos mayores a sesenta (60) días $F=0.25$
- Para Plazos menores o iguales a sesenta (60) días $F=0.40$



BASES INTEGRADAS 2023

22.1. Otras penalidades aplicables

N°	SUPUESTO	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTOS
1	El contratista no cumpla con la garantía comercial según el numeral 10 .	3 % del monto del contratado	Según reporte el área usuaria
2	El contratista no cumpla con el mantenimiento preventivo mínimo dos veces por año y según norma técnica de cada proveedor, según el numeral 12.1.	3 % del monto contratado	Según reporte el área usuaria
3	El contratista no realice el soporte técnico, según el numeral 12.2.	2 % del monto contratado	Según reporte el área usuaria
4	El contratista no realice las capacitaciones y/o entrenamiento de acuerdo al numeral 12.3	2 % del monto contratado	Según reporte el área usuaria

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
Dr. Fernando Pedro Vasquez Leiva
Médico Rehabilitador
C.M.P. 33372 R.N.E. 24255

22.3 Responsabilidad por vicios ocultos

Plazo máximo de responsabilidad del contratista es por todo el tiempo de **GARANTIA**, contabilizado a partir de la conformidad otorgada.

23. Declaratoria de Viabilidad

El Equipo requerido proviene de una IOARR cuyo código único de inversiones es 2432862.

Dr. Wulber Huamani Medina
MÉDICO REHABILITADOR
C.M.P. 33372 R.N.E. 24255

BASES INTEGRADAS 2023

ITEM 5: TANQUE DE HIDROTERAPIA PARA INMERSIÓN DE CUERPO COMPLETO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN "TANQUE DE HIDROTERAPIA PARA INMERSIÓN DE CUERPO COMPLETO".

Adquisición de un (01) equipo de tanque de hidroterapia para inmersión de cuerpo completo, para el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente documento estudio definitivo es parte de la ejecución de la IOARR cuyo código único de inversiones es 2432862 mediante proceso de selección que busca contar con un (01) equipo de tanque de hidroterapia para inmersión de cuerpo completo, para el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Regional Docente de que permita a los Médicos realizar las atenciones y procedimiento inmersos en su uso, dirigidos a los pacientes que lo requieran, para el cumplimiento de las funciones y actividades propias del servicio y por ende de la Entidad.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL CAJAMARCA
Dr. Fernando P. Vasquez Leiva
Ingeniero en Medicina Física y Rehabilitación
Hospital Regional

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. **Objetivo General:** Adquirir un e equipo de tanque de hidroterapia para inmersión de cuerpo completo, para el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

3.2. Objetivo Específico:

3.2.1. Definir las especificaciones técnicas de un equipo de tanque de hidroterapia para inmersión de cuerpo completo, para el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación.

3.2.2. Realizar atenciones de medicina física y rehabilitación a través del tratamiento de cuerpo entero.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

BASES INTEGRADAS 2023

- 4.1. *El Hospital Regional Docente de Cajamarca, necesita contar con un (01) nuevo equipo de tanque de hidroterapia para inmersión de cuerpo completo, para el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación que satisfaga las necesidades del personal asistencial, permitiéndoles brindar una mejor atención a los pacientes que requieran el servicio.*
- 4.2. *El bien requerido deberán ser nuevos sin uso, no se aceptarán bienes reacondicionados.*
- 4.3. *Los bienes serán entregados a una sola entrega en su totalidad.*
- 4.4. *El bien ofertado deberá contar con una vigencia tecnológica de 05 años contabilizados a partir de la recepción del equipo.*
- 4.5. *En el caso de los accesorios tengan una fecha de expiración esta debe ser lo más amplia posible.*
- 4.6. *El equipo tanque de hidroterapia para inmersión de cuerpo completo, deberá ser instalado y puesto en funcionamiento en el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Regional Docente de Cajamarca.*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
Imp. y F. Vasquez Leiva
Médico Rehabilitador

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1. Características y condiciones

5.1.1. Características Técnicas – Generales

- 5.1.1.1. *Año de Fabricación 2023 o (como mínimo 12 meses), contados desde la presentación de la propuesta en el proceso de selección.*
- 5.1.1.2. *Indicado para tratamiento del cuerpo entero.*
- 5.1.1.3. *Tanque construido en acero inoxidable en formato de butterfly (mariposa) con doble pared o con una pared de acero inoxidable de grado médico , que incluya un sistema de calentamiento de agua y mantenga la temperatura adecuada para el trabajo adecuado con los pacientes.*
- 5.1.1.4. *Medidas: 229 x 180 x 60 cm (LxAxP) o aproximado.*
- 5.1.1.5. *Con válvula para mezcla de agua (fría/caliente) 45 lit./min; como mínimo.*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
Dr. Wilber Huamani Medina
MÉDICO REHABILITADOR
CMP 33372 RNE 24285



BASES INTEGRADAS 2023

- 5.1.1.6. Sistema de filtrado y desagüe.
- 5.1.1.7. Calentador de agua con termostato para control de temperatura.
- 5.1.1.8. Capacidad mínima 1600 litros.
- 5.1.1.9. Turbinas con protector automático de sobrecarga y regulable en altura.
- 5.1.1.10. Ducha direccional de chorro directo con presión regulable.
- 5.1.1.11. Ajuste de nivel de aceleración de agua.
- 5.1.1.12. Flujo de agua: 220 litros por minuto.
- 5.1.1.13. Alimentación eléctrica 110vac (monofásico) 220vac (monofásico).
- 5.1.1.14. Frecuencia de operación: 60HZ / 50 HZ (Bajo Orden).
- 5.1.1.15. Consumo máximo: 800VA.
- 5.1.1.16. 02 (DOS) motor: ½ HP 3450 RPM (Permanentemente Lubrificado).
- 5.1.1.17. Termómetro para medición de temperatura en grados(°Cy° F) .
- 5.1.1.18. Protección contra choque eléctrico: clase I.
- 5.1.1.19. Grado de protección de parte aplicada: Tipo B.
- 5.1.1.20. Sistema de seguridad compuesto por disyuntor diferencial (protección contra riesgo de choque eléctrico), protector térmico y fusible (protección de motor).

5.1.2. ACCESORIOS

- 5.1.2.1. Camilla para paciente, capacidad más de 150 Kg.
- 5.1.2.2. Apoyo para la cabeza.
- 5.1.2.3. Válvula termostática.
- 5.1.2.4. Grúa instalada en el techo, la cual deberá de recorrer a través de un riel.

5.1.3. Embalado y Rotulado

Gobierno Regional Cajamarca
Hospital Regional Cajamarca
Dr. Fernando Vasquez Leiva
Jefe de Departamento
Medicina Física y Rehabilitación



BASES INTEGRADAS 2023

5.1.3.1. Embalado

El Equipo debe ser embalado en cajas de cartón, con teknopor u otro material que permita garantizar la seguridad e integridad física del bien para su transporte desde el lugar de origen hacia el almacén del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

5.1.3.2. Rotulado

La Caja que contenga el equipo deberá contar con el rotulado correspondiente e indicar de donde fue enviado, datos de la importación del equipo. Indicaciones para su correcta manipulación y transporte.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
Dr. Fernando P. Vasquez Leiva
Director Hospital

5.1.4. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias nacionales

5.1.4.1. Resolución Directoral N° 033-2017-DIGEMID-DG-Minsa, Aprueban el "Listado de dispositivos médicos para comercializar al usuario por las droguerías y laboratorios"

5.1.4.2. Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios

5.1.4.3. Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA, Aprueban Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.

5.1.4.4. Decreto Supremo N° 016-2011/SA, Aprueban Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

5.1.4.5. Otras Disposiciones en materia de equipamiento hospitalario.

5.1.5. Normas Técnicas



JEFATURA DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
Wulber Huamani Medina
MEDICO REHABILITADOR
C.M.P. 33372 R.N.E. 24285
H.R.C.

BASES INTEGRADAS 2023

5.1.5.1. *Certificados ISO13485.*

5.1.5.2. *Norma General IEC 60601-1 – Equipo médico.*

5.1.6. Impacto Ambiental

No aplica.

5.1.7. Acondicionamiento, montaje e instalación

5.1.7.1. Acondicionamiento

El proveedor solo informará si el equipo solicitado requiere un acondicionamiento para ser instalado en el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Regional Docente de Cajamarca, los gastos de preinstalación serán asumidos por la entidad.

5.1.7.2. Montaje

No aplica.

5.1.7.3. Instalación

El proveedor se encargará de la instalación del bien solicitado, a través de su personal especializado y este debe estar certificado por el fabricante.

6. Modalidad de ejecución contractual

Llave en Mano.

7. Transportes y Seguros

7.1. Transportes

El proveedor es el responsable de que el bien solicitado sea transportado con las medidas necesarias que permita garantizar la seguridad e integridad física del bien, hasta el Almacén Central del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

7.2. Seguros

El proveedor deberá contar con los seguros necesarios para el transporte del Equipos solicitado hacia el Hospital Regional Docente de Cajamarca.



COMITÉ REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
Dr. Fernando Pedro Vasquez Leiva
Jefe de Hospitalariedad



Dr. Wulber Huamani Medina
MEDICO REHABILITADOR
CMP 33372 RNE 24285
JEFATURA
Medicina Física y Rehabilitación
H. R. C.

BASES INTEGRADAS 2023

8. Garantía Comercial

8.1. Alcances de la Garantía

Contra defectos de diseño y/o fabricación, así mismo reemplazara toda parte, pieza, componente o accesorio del equipo que se desgaste por el uso imperante durante todo el tiempo de garantía, la garantía cubre las averías o fallas de funcionamiento, entre otros supuestos, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

8.2. Condiciones de la garantía:

8.2.1. Reparación del Equipo ofertado contra defectos de fabricación, que no permitan su correcto funcionamiento en un plazo no mayor de 72 horas de notificado al proveedor y dentro de las instalaciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca, que incluya repuestos y mano de obra calificada.

8.2.2. En el caso de que el Equipo presente tres fallas consecutivas, el proveedor deberá cambiar el producto por otro nuevo de iguales o superiores características técnicas y a su vez deberá proveer de otro equipo de iguales o superiores características técnicas durante todo el periodo que demande el cambio, sin costo alguno para la entidad.

8.2.3. El Proveedor adjuntará un documento donde se compromete en el caso de que falle el equipo durante el periodo de garantía por causas atribuibles al equipo en sí, a ampliar garantía del equipo durante el periodo que tarde la reparación.

8.3. Periodo de la Garantía:

Doce (24) meses como mínimo.

8.4. Inicio del cómputo del periodo de Garantía

A partir de la fecha que se otorgó la conformidad al bien del objeto de la contratación.



BASES INTEGRADAS 2023

9. Disponibilidad de Servicios y Repuestos

El proveedor debe garantizar, la disponibilidad de suministros y repuestos en un plazo mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha que se otorgó la conformidad al bien.

10. Prestaciones accesorias a la prestación principal

10.1. Mantenimiento preventivo

10.1.1. *El Proveedor se compromete a realizar el mantenimiento preventivo periódico 02 veces al año y de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, sin ningún costo adicional alguno dentro del periodo de garantía. Y presentará un programa de mantenimiento preventivo detallando sus actividades por mes, instrumentos y materiales a utilizar.*



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
Dr. Fernando P. Vasquez Leiva
Jefe de Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria

10.1.2. *El mantenimiento preventivo se realizará, previa coordinación con el jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria y el área usuaria que requiere el bien, dentro de las instalaciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca, en el mismo servicio o en el Taller de Equipo Médico del Hospital, en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas.*

10.1.3. *El proveedor durante el periodo de garantía del equipo reemplazara los kits de mantenimientos (materiales y repuestos), indicados por el fabricante de acuerdo al manual de servicio técnico, sin costo adicional alguno, así mismo reemplazara toda parte, pieza, componente o accesorio del equipo que se desgaste por el uso imperante durante todo el tiempo de garantía.*

10.1.4. *El Proveedor, de conformidad con el Programa de Mantenimiento Preventivo aprobado por la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, en la fecha prevista.*



Wulber Huamani Medina
MÉDICO REHABILITADOR
C.M.P. 33372 RNE 24285



BASES INTEGRADAS 2023

10.1.5. *Coordinará con el Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica hospitalaria del Hospital Regional Cajamarca y el área usuaria, el inicio o ejecución de la actividad del mantenimiento programado, de tal manera que no se interrumpa inopinadamente la labor y por ende la prestación de la atención médica del servicio.*

10.1.6. *Ejecutará el mantenimiento utilizando los medios y recursos aceptados por El Hospital Regional Docente de Cajamarca, y empleando los equipos e instrumentos de medición recomendados por el fabricante.*

10.1.7. *Concluido el trabajo demostrará al usuario la eficacia del mantenimiento ejecutado, solicitando al Jefe de Servicio Usuario y la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria suscribir la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM), en el campo correspondiente.*

10.1.8. *El proveedor demostrará el correcto funcionamiento del equipo, con instrumentos trazadores que cuenten con certificado de calibración vigente.*

10.1.9. *Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga El Hospital Regional Docente de Cajamarca.*

10.1.10. *Aceptada la actividad de mantenimiento, en el sistema de información disponible en la OTM se registrará integralmente las actividades ejecutadas, la mano de obra empleada, los recursos materiales cambiados o aplicados, y las horas-hombre efectivas utilizadas en la ejecución del mantenimiento del equipo. De ser necesario, se insertarán hojas adicionales para completar la información requerida en los campos de la OTM.*

10.2. Soporte Técnico

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
Dr. Guillermo P. Vasquez
Jefe de Hospitalariedad



BASES INTEGRADAS 2023

Soporte técnico OnLine, en horario de 08:00 a 19:00 horas de lunes a sábado, durante el periodo de garantía, para lo cual deberán adjuntar los números telefónicos y correo electrónico y OnSite, de acuerdo a las coordinaciones y estado del equipo dentro del horario de 8:00 a 19:00, con un tiempo de respuesta máxima de 72 horas.

EL Proveedor tendrá un plazo de 72 horas para brindar la solución del problema y de requerirse una importación de algún repuesto (importado), se ampliará el plazo no mayor a 20 días.

10.2.1. Capacitaciones y/o entrenamiento

Capacitación Presencial en el uso y operación mínima de 06 horas, dirigido a personal asistencial encargado de su uso, al momento de realizar la entrega del equipo instalado, previo protocolo de pruebas, además de tener en consideración lo siguiente:

- El Proveedor a la entrega del equipo, deberá presentar un programa de capacitación en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo.*
- La estructura de capacitación: teórico-práctico, se deberá desarrollar en idioma español; referido al manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica (limpieza esterilización y cuidados mínimos) del equipo.*
- Las capacitaciones se realizarán dentro de las instalaciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca.*
- Las capacitaciones se realizarán por profesional de la Salud que cuenten con certificación, colegiado, con un tiempo mínimo de 3 años, en el manejo y funcionamiento del equipo.*
- El proveedor deberá entregar los certificados de capacitación impresos en cartulina o material similar a colores y refrendados.*



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
Dr. Fernando Pedro Vasquez Leiva
Médico Rehabilitador
C.M.P. 33372



Dr. Wulber Juanito Huamani Medina
Médico Rehabilitador
C.M.P. 33372 RNE 24285



BASES INTEGRADAS 2023

- El número de trabajadores a capacitar en el servicio de rehabilitación del Hospital Regional Docente de Cajamarca, son 20.

Capacitación presencial técnica en el mantenimiento del equipo mínima 03 horas, dirigido dirigidas a personal de mantenimiento y de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, al momento de realizar la entrega del equipo, además de tener en consideración lo siguiente:

- El Proveedor a la entrega del equipo, deberá presentar un programa de capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo.
- Deberá presentar la estructura del curso: teórico – práctico. En el servicio técnico, referido a la operación del equipo, estudio a nivel de diagrama de bloques, estudio a nivel de componentes, instalación, fallas comunes (troubleshooting). Así como mantenimiento preventivo, software de servicio, código de errores.
- El contratista deberá entregar los códigos y claves de acceso a servicio técnico, así como software necesario.
- Las capacitaciones se realizarán dentro de las instalaciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca.
- Las capacitaciones se realizarán por un técnico o ingeniero colegiado y habilitado o profesional de la Salud que cuenten con certificación, colegiado, habilitado, con un tiempo de experiencia de 03 años, en el mantenimiento y reparación del equipo.
- El proveedor deberá entregar los certificados de capacitación impresos en cartulina o material similar a colores y refrendados.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA
Dr. Fernando P. Vasquez, Sr.
Jefe de Rehabilitación



Dr. Wilber Huamani Medina
MEDICO REHABILITADOR
CMP 33372 RNE 24285



Rehabilitación
JEFATURA
Medicina Física y Rehabilitación
H. R. C.

BASES INTEGRADAS 2023

- El número de trabajadores a capacitar del personal de mantenimiento y de la Oficina de gestión tecnológica Hospitalaria, del Hospital Regional Docente de Cajamarca , son 06.

11. Requisitos del Proveedor y Personal

11.1. Del Proveedor

Autorización del Ministerio de Salud MINSA–DIGEMID para realizar importación y/o comercialización, insumos, instrumental y equipos de uso médico a nombre del postor o de su proveedor de equipos médicos; según cada fabricante, con el registro sanitario correspondiente del bien ofertado.

Experiencia del postor

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado que no podrá ser mayor a tres (3) veces el valor estimado de la contratación, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, equipos de uso en centros asistenciales de salud especializados en Rehabilitación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
EQUIPO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA
Hospitalaria

11.2. Del Personal

Para la adquisición de bien requerido que incluye su montaje, instalación y puesta en funcionamiento, el personal deberá ser técnico o ingeniero o profesional de la salud, con una experiencia mínima de tres (3) años y cuente con certificación del fabricante del equipo.

12. Lugar y Plazo de ejecución de la prestación

12.1. Lugar

La entrega se realizará en su totalidad en el almacén central del Hospital Regional de Cajamarca entre la Av. Mártires de Uchuracay y Jr. Larryjhonson

Dr. Wilber Huamani Medina
MÉDICO REHABILITADOR
CNP 33372 RNE 24285

BASES INTEGRADAS 2023

s/n, barrio de Mollepampa del Distrito Cajamarca, Provincia y Región Cajamarca.

12.2. Plazo

El bien materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente de suscrito el contrato, es necesario mencionar que la entrega debe incluir la instalación y puesta en funcionamiento del equipo en mención, y de acuerdo a las especificaciones requeridas.

13. Entregables

Todos los formatos o documentos solicitados deberán ser entregados en físico y en formato digital al momento de realizar la entrega del bien requerido

13.1. Hoja de Presentación del Producto.

13.2. Ficha Técnica.

13.3. Registro Sanitario, normas y certificados de seguridad eléctrica, que sean debidamente validados.

13.4. Certificado de Garantía.

13.5. Formato del Protocolo de Pruebas.

13.6. Resultado el Protocolo de Pruebas.

13.7. Programa de Mantenimiento Preventivo.

13.8. Procedimientos del Mantenimiento Preventivo.

13.9. Declaración Jurada sobre los Alcances del Cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo.

13.10. Valorización de componentes, repuestos, accesorios, insumos y kits de mantenimiento, del equipo.

13.11. Hoja de Vida del Personal propuesto para las capacitaciones y mantenimiento del Equipo.

13.12. Formato del Programa de Capacitación de Manejo, Operación Funcional, cuidado y Conservación Básica de Equipo que presentará el Postor.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
Dr. Lucrecia P. Viquez
Jefe de Hospitalariedad



BASES INTEGRADAS 2023

13.13. *Formato del Programa de Capacitación Especializada en Servicio Técnico de Mantenimiento y Reparación de Equipo que Presentará el Postor.*

13.14. *Constancia de Capacitación de Manejo, Operación Funcional, cuidado y Conservación Básica de Equipo.*

13.15. *Constancia de Capacitación Especializada en Servicio Técnico de Mantenimiento y Reparación de Equipo.*

13.16. *Certificados de Capacitación .*

13.17. *Dos (02) manuales de operación emitidos por el fabricante en idioma original y si fuera diferente al español su respectiva traducción para ser entregados al usuario, y a la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria.*

13.18. *Dos (02) manuales impresos de Servicio Técnico, completos, en idioma español para ser entregados a la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria los cuales deberá contener lo siguiente:*

1.- *Diagrama de bloques, esquemas de circuitos electrónicos, esquemas de partes mecánicas, funcionamiento y calibración, etc. incluyendo un listado y catálogo de piezas, repuestos y accesorios debidamente identificados con códigos del fabricante y catálogos ilustrativos.*

2.- *Planos y procedimientos de montaje / instalación.*

3.- *Programa de mantenimiento preventivo, que deberá contener las actividades a realizarse, indicando la frecuencia y duración de las mismas. Asimismo, se deberán indicar las probabilidades de que se produzcan averías y sus soluciones.*

4.- *Otros que considere el postor.*

13.19. *Códigos de acceso al software de servicio (de ser el caso y siempre y cuando el equipo utilizase software para su uso).*

13.20. *Dos (02) videos de operación (serán entregados al usuario, la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria).*

13.21. *Dos (02) videos de servicio técnico (para ser entregados a la oficina de Gestión Tecnológica hospitalaria).*

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL CAJAMARCA
Dr. Fernando Pedro Vasquez Leiva
Médico Rehabilitador
C.M.P. 33372 R.N.E. 24285



BASES INTEGRADAS 2023

14. Otras Obligaciones

14.1. Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de las prestaciones.

14.2. Otras obligaciones de la Entidad

La entidad asume la obligación de otorgar un ambiente con las preinstalaciones necesarias para la instalación del Sistema de Hidroterapia del tanque de Hubbard, lo cual comprende: puntos de drenaje, sumidero de agua y puntos de alimentación eléctrica, entre otros, previa coordinación con la empresa que se le otorga la buena pro, así mismo de brindar las facilidades para la recepción del equipo requerido.

15. Adelantos

La Entidad no otorgará adelantos.

16. Subcontratación

El contratista no podrá contratar las prestaciones a su cargo.

17. Confidencialidad

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir como informes clínicos, historia clínica, exámenes de pacientes o cualquier otro documento recibido por el contratista.

18. Medidas de control durante la ejecución contractual

18.1. Área que brindará la recepción y conformidad

El Acta de Entrega y Recepción de la prestación serán firmados por el jefe del área usuaria, jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, jefe del Almacén Central y Jefe de Patrimonio del HRDC y la conformidad de la

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE
FERNANDO PEDRO VASQUEZ LEIVA
Jefe de Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria

Wuilber Huamani Medina
MEDICO REHABILITADOR
CMP 33372 RNE 24285

BASES INTEGRADAS 2023

prestación serán firmados por el jefe del área usuaria y jefe de la oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria.

18.2. Pruebas para la conformidad de los bienes

18.2.1. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

El Proveedor realizará las pruebas necesarias (Protocolo de Prueba), deberán realizarse de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, y deberán utilizar los instrumentos necesarios que cuenten con certificado de calibración vigente. Y en presencia del Personal de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria y usuario final, así mismo deberá realizarla en cada mantenimiento preventivo o correctivo que demuestre que el equipo se encuentre en las mismas condiciones iniciales.

GRUPO REGIONAL DE CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL CAJAMARCA
Dr. Fernando P. Vasquez
Hospitalaria

18.2.2. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.

Las pruebas de funcionamiento deberán realizarse de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, según sea el caso.

19. Formas de Pago

19.1 Documentos entregables para el pago.

La contratista deberá de presentar los siguientes documentos:

- 19.1.1 Declaración jurada de instalación y puesta en funcionamiento.
- 19.1.2 Plan de mantenimiento preventivo.
- 19.1.3 Informe de cumplimiento de capacitación al personal asistencial y/o personal de soporte técnico, adjuntando constancias para cada capacitación.

Dr. Wulber Huamani Medina
MEDICO REHABILITADOR
CMP 33372 RNE 24285



BASES INTEGRADAS 2023

19.1.4 Factura.

19.1.5 Conformidad del bien.

19.1.6 Guía de remisión (destinatario + SUNAT + 02 copias adicionales). Esta deberá de tener en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote y fecha de vencimiento.

19.1.7 Copia de declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos.

19.1.8 Orden de compra.

La Entidad realizará el pago por la contraprestación del bien a favor del contratista, después de quince (15) días calendarios de haber recibido el equipo en perfectas condiciones y previa conformidad.

20. Fórmula de reajuste

No se aplicará fórmulas de reajustes.

21. Penalidades aplicables

21.1 Penalidad por mora

Cuando el proveedor no cumpla con los plazos establecidos para la entrega se aplicará la fórmula siguiente:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para Plazos mayores a sesenta (60) días $F=0.25$
- Para Plazos menores o iguales a sesenta (60) días $F=0.40$

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
FERNANDO PEDRO VASQUEZ LEIVA
PRIMER MIEMBRO TITULAR



BASES INTEGRADAS 2023

21.2 Otras penalidades aplicables

N°	SUPUESTO	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTOS
1	El contratista no cumpla con la garantía comercial según el numeral 8.	3 % del monto del contratado	Según reporte el área usuaria
2	El contratista no cumpla con el mantenimiento preventivo mínimo dos veces por año y según norma técnica de cada proveedor, según el numeral 10.1.	3 % del monto contratado	Según reporte el área usuaria
3	El contratista no realice el soporte técnico, según el numeral 10.2.	2 % del monto contratado	Según reporte el área usuaria
4	El contratista no realice las capacitaciones y/o entrenamiento de acuerdo al numeral 10.2.1.	2 % del monto contratado	Según reporte el área usuaria

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
Dr. Fernando Pedro Vasquez Leiva
Jefe de Rehabilitación

21.3 Responsabilidad por vicios ocultos

Plazo máximo de responsabilidad del contratista es por todo el tiempo de **GARANTIA**, contabilizado a partir de la conformidad otorgada.

22. Declaratoria de Viabilidad

El Equipo requerido proviene de una IOARR cuyo código único de inversiones es 2432862.

Wuiber Huamani Medina
MÉDICO REHABILITADOR
CMP 33372 RNE 24285

BASES INTEGRADAS 2023

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización del Ministerio de Salud MINSA-DIGEMID para realizar importación y/o comercialización, insumos, instrumental y equipos de uso médico a nombre del postor o de su proveedor de equipos médicos; según cada fabricante, con el registro sanitario correspondiente del bien ofertado.
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple de la Autorización del Ministerio de Salud MINSA-DIGEMID para realizar importación y/o comercialización, insumos, instrumental y equipos de uso médico a nombre del postor o de su proveedor de equipos médicos; según cada fabricante, con el registro sanitario correspondiente del bien ofertado. <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 360,00.00 soles (Trescientos sesenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 77,500.00 soles (Setenta y siete mil quinientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de equipos de uso en centros asistenciales de salud especializados en Rehabilitación.</p>

BASES INTEGRADAS 2023

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

BASES INTEGRADAS 2023

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Con una experiencia mínima de tres (03) años en manejo, instalación, reparación y funcionamiento del equipodel personal clave requerido como técnico o ingeniero o profesional de la salud, lo que corresponde al personalde montaje, instalación y puesta en funcionamiento.</p> <p>Con una experiencia mínima de tres (03) años en manejo y funcionamiento del equipo del personal clave requerido como técnico o ingeniero o profesional de la salud, lo que corresponde al personal capacitador para la capacitación para el personal del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación.</p> <p>Con una experiencia mínima de tres (03) años en mantenimiento y reparación del equipo del personal clave requerido como técnico o ingeniero o profesional de la salud, lo que corresponde al personal capacitador para la capacitación para el personal de la Oficina de Gestión Tecnológica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>

<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.</i> • <i>El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.</i> • <i>Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.</i>

BASES INTEGRADAS 2023

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

BASES INTEGRADAS 2023

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

BASES INTEGRADAS 2023

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

BASES INTEGRADAS 2023

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

BASES INTEGRADAS 2023

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR]

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

BASES INTEGRADAS 2023

ANEXOS

BASES INTEGRADAS 2023

WUILBER JUANITO HUAMANI MEDINA
PRESIDENTE TITULAR

FERNANDO PEDRO VASQUEZ LEIVA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

KARELY ANAID LEON ALVA
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

BASES INTEGRADAS 2023

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

BASES INTEGRADAS 2023

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

BASES INTEGRADAS 2023

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

BASES INTEGRADAS 2023

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRADAS 2023

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

BASES INTEGRADAS 2023

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.
BASES INTEGRADAS 2023

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
PRESTACIÓN PRINCIPAL: ITEM 4 - EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA TERAPIA COMBINADA DE 4 CANALES.	
PRESTACIONES ACCESORIAS: Mantenimiento preventivo, soporte técnico y capacitaciones y/o entrenamiento.	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

BASES INTEGRADAS 2023

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

BASES INTEGRADAS 2023

WUILBER JUANITO HUAMANI MEDINA
PRESIDENTE TITULAR

FERNANDO PEDRO VASQUEZ LEIVA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

KARELY ANAID LEON ALVA
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRADAS 2023



WUILBER JUANITO HUAMANI MEDINA
 PRESIDENTE TITULAR

FERNANDO PEDRO VASQUEZ LEIVA
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

KARELY ANAID LEON ALVA
 SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

BASES INTEGRADAS 2023

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

BASES INTEGRADAS 2023

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

BASES INTEGRADAS 2023